



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 608-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciocho de julio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Informes Técnicos presentados por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín Nros.524, 525, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 539, 540 y 541-2019-RRHH.UAF-GAD-CSJJU/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial¹;

Segundo.- El artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713², establece que: "El Trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios" (...); precisándose en el artículo Décimo Cuarto que: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

En virtud de dicha atribución y considerando lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ³; corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente;

Tercero.- Para ello se tiene a la vista los Informes Técnicos de la Coordinación de Recursos Humanos que dan cuenta de la viabilidad técnica de las solicitudes presentadas por los siguientes servidores:

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 017-93IUS publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² A través de esta norma se consolida la legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada.

³ La presente resolución fue emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 12 de diciembre del 2018, en el artículo sexto de dicha resolución, precisa que aquellos trabajadores que laboraron en el periodo que va del 1 de febrero hasta el 2 de marzo del 2019, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Presidente de Corte Superior, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.





Servidor (a)	Informe Técnico de Viabilidad	Días de uso vacacional no gozado
Carlos Esteban Vilcapoma Soto	524-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Ruth Chaucayanqui Zorrilla	525-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	10 días
Sara Hilda Cornejo Mostajo	530-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Romi Fabia Mestanza Aquino	531-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	16 días
Susy Teodora Serva Meza	532-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	18 días
Neyla Marisela Feria Baldeón	533-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	18 días
Elena Sara Cedrón Samaniego	534-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	07 días
Angélica Priale Villafuerte	535-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	16 días
Jaqueline Yanina Ticse Mendoza	539-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Julio Cesar Meza Miguel	540-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	20 días
Mariela Elizabeth Rivera Socualaya	541-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	23 días



Cuarto.- De ahí que, al amparo del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM⁴, esta Presidencia otorgará el descanso vacacional solicitado, por su incidencia directa en el equilibrio de la vida laboral de los citados servidores, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de los servidores comprendidos bajo el alcance del Decreto Legislativo N°728, tal como se detalla en los siguientes:

. **Carlos Esteban Vilcapoma Soto**, Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Pampas de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del 31 de julio al 6 de agosto del presente año.**

. **Ruth Chaucayanqui Zorrilla**, Secretaria Judicial (e) de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del día 15 al 17 de julio del presente año.**

⁴ Mediante el presente decreto, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 5 de febrero del año 2019.



- . **Sara Hilda Cornejo Mostajo**, Secretaria Judicial (e) del Quinto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 5 al 16 de agosto del presente año.**
- . **Romi Fabia Mestanza Aquino**, Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el día 12 de julio del presente año.**
- . **Susy Teodora Serva Meza**, Secretaria Judicial (e) del Tercer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 12 al 23 de agosto del presente año.**
- . **Neyla Marisela Feria Baldeón**, Secretaria Judicial de Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del día 22 al 28 de julio del presente año.**
- . **Elena Sara Cedrón Samaniego**, Coordinadora I del Módulo Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el día 15 de julio del presente año.**
- . **Angélica Priale Villafuerte**, Secretaria Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por los días 31 de julio y 1 de agosto del presente año.**
- . **Jaqueline Yanina Ticse Mendoza**, Secretaria Judicial (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por los días 25 y 26 de julio del presente año.**
- . **Julio Cesar Meza Miguel**, Psicólogo del Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 1 al 20 de agosto del presente año.**
- . **Mariela Elizabeth Rivera Socualaya**, Secretaria Judicial del Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 30 de julio al 9 de agosto del presente año.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Consejo Ejecutivo Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal Central, Administración del Módulo Laboral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
Guerra